



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 1239/2023

RESOL-2023-1239-APN-MT

Ciudad de Buenos Aires, 03/10/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-63381217- -APN-DGD#MT y la Ley N° 23.551, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23.551 y sus modificatorias regula el régimen aplicable a las asociaciones que tengan por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores.

Que, de conformidad con el artículo 56 de la norma citada, cuando se produjere la acefalía de la comisión directiva de una asociación sindical de trabajadores o del órgano que tenga asignadas las funciones propias de un cuerpo de conducción, el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL podrá designar quien corresponda, a los fines de regularizar la situación institucional y proceder a su reemplazo.

Que, la entidad AGRUPACIÓN DE DOCENTES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA cuenta con Personería Gremial N° 712 y no registra autoridades con mandato vigente.

Que, en orden a lo dispuesto en el artículo 56 párrafo 4 de la Ley 23.551, corresponde la designación de un Delegado Normalizador a los fines de regularizar la situación institucional de la entidad citada.

Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES de la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ha tomado la intervención.

Que, la presente medida se funda en lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 56 de la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales.

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Designese como Delegado Normalizador en la entidad AGRUPACIÓN DE DOCENTES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA al Señor Sergio Andrés GUILLAMONDEGUI D.N.I. N° 26.685.002, con domicilio en Ayacucho N° 227, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, Provincia de CATAMARCA, domicilio electrónico sguilla35@gmail.com.

ARTÍCULO 2°.- El Delegado Normalizador tendrá facultades administrativas y ejecutivas de los órganos de conducción de la entidad. En ejercicio de dichas facultades deberá presentar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES informe detallado del estado económico-financiero en que se encuentra la entidad, como así también rendición detallada de su gestión en el cargo. Asimismo deberá proceder a regularizar la situación institucional de la entidad convocando a elecciones en el plazo de NOVENTA (90) DÍAS desde su asunción en el cargo debiendo para ello presentar ante la Dirección antes citada, un cronograma electoral en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88.

ARTÍCULO 3°.- En orden a las facultades conferidas a esta Cartera de Estado por el artículo 56 de la Ley N° 23.551, el delegado que se designa en el presente acto podrá ser reemplazado en su cargo, aun cuando se encontraran vigentes los plazos establecidos para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese de la presente medida al Señor Sergio Andrés Guillamondegui en el domicilio sito en Ayacucho N° 227, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, Provincia de CATAMARCA y/o al domicilio electrónico sguilla35@gmail.com.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Raquel Cecilia Kismer

e. 05/10/2023 N° 80079/23 v. 05/10/2023

